

Secretaría. Santiago de Cali, febrero 25 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2021-00769-00
Proceso: Ejecutivo Singular.
Demandante: Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandados: Leonardo González Sánchez.
Ricardo Aragón Varela

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que precede y como quiera que la parte demandante indica que va a continuar con la notificación sin mencionar la dirección donde lo va a hacer, el juzgado le requerirá para que indique de manera clara y precisa el lugar en donde hará la notificación o si es del caso proceda como lo indica el art 293 del C.G.P.

RESUELVE:

1. Glosar la comunicación allegada por la parte demandante para que obre y conste.

2. Requerir a la parte demandante para indique de manera clara y precisa el lugar en donde hará la notificación de los demandados Ricardo Aragón Varela y Leonardo González Sánchez o si es del caso proceda como lo indica el art 293 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
EL Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53d2f88f19aa9fc76a8f41d71477cef2917e06040522bdf7415989867dfe6c58

Documento generado en 01/03/2022 03:53:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**